CONTRATO S.G. MINISTRO N° 504 /2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 492/2019

Entre: el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES** ("**MOPC**") con RUC N° 80004239-5, con domicilio en Oliva esquina Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMAN**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 7634 de fecha 16 de agosto de 2022,, en adelante la **"Contratante"**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO DEL SUR (TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. – EUROFINSA S.A.)**, con RUC N° 80108507-1, domiciliado en Avenida Santa Teresa Nº 541 casi Julio césar Franco de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. FRANCISCO GRIÑO GUILLÉN**, con cédula de identidad N° 483.280, en su carácter de representante legal, denominado en adelante la **"CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto las **"PARTES"** e, individualmente, la **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 8**, al **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 492/2019,** suscrito en fecha 29 de octubre de 2019, en adelante el **"Contrato"**, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES URBANAS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES" ID 336.727**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO:**

En la Cláusula 3. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO** se establece: *"Son aquellos señalados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato".* Por su parte, la Cláusula **4.2 DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CONTRATO,** de las CGC establece*: "Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: a) Contrato; b) Condiciones Especiales del Contrato; c) Condiciones Generales del Contrato; d) Alcance de las Obras que contiene la Documentación Técnica, la descripción de las Obras, las Especificaciones Técnicas y planos; e) Proyecto Ejecutivo...".* El Proyecto Ejecutivo – Presupuesto, contiene el desglose de rubros (o ítems) por hito. El presente convenio modificatorio tiene por objeto la trasposición de ítems de un hito a otro, sin que esto implique variación del monto ni del plazo de ningún hito afectado a las modificaciones.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.**

a- Contrato SG Ministro N° 492/2020.
b- Convenios Modificatorios anteriores 1 al 7.
c- Planillas, planos y cronograma de avance de los Hitos 7 y 8 ajustados.
d- Resolución Ministerial N° 2889/2022 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 8.

3. **MODIFICACIONES.**

Se posterga la ejecución de una porción del ítem de relleno correspondiente al Hito Nº 7. En reemplazo, por idéntico monto, serán ejecutados ítems previstos en el marco de la ejecución del Hito Nº 8. Los ítems postergados (Hito Nº 7) serán ejecutados dentro del plazo de ejecución

Ing. Francisco Griño G.
Representante Legal

previsto para los ítems ejecutados en compensación (Hito Nº 8). Forman parte del presente Convenio Modificatorio las planillas, planos y programas de trabajo actualizados.

Se deja expresa constancia de que:

- Las modificaciones no tienen implicancias financieras.
- Las modificaciones no implican inclusión de pagos adicionales.
- No se modifican montos ni plazos.

Las modificaciones contenidas en el presente convenio modificatorio responden a causas que no resultan imputables a ninguna de las partes. Las mismas responden a justificadas necesidades, razones sociales y técnicas.

4. SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

El presente convenio modificatorio no implica pagos adicionales, variación del precio adjudicado, ni otorga a la Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones. Todas las cláusulas y condiciones del Contrato S.G. Ministro N° 492/2019 que no han sido expresamente modificadas por el presente, se mantienen como han sido previstas.

5. INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre de 2022.

Ing. FRANCISCO GRIÑO GUILLÉN
Por la Contratista

CONSORCIO
DEL SUR
EUROFINSA - T&CSA

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
Por la Contratante
A028025